



MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

(03524) 471850/51

Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo
Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba - CP (5236)

RECIBIDO

15 DIC 2023

127

7693

Administración Municipalidad

PROYECTO DE ORDENANZA 26 / 2023

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL TOTORAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: APRUEBASE la Ordenanza Orgánica Municipal de la localidad de Villa del Totoral, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba, que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: CURSESE copia de la presente Ordenanza al Área de Recursos Humanos y al Tribunal de Cuentas Municipal, a sus efectos.

Artículo 3°: DEROGASE toda normativa municipal que se oponga a la presente.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal

Mano 94
Olivero Sattilla

Paulina Horroca

ARAZ PEREZ YANA

GENESAR JULIO ANSOE

Ricardo Salas

[Signature]

BERNABE ERNESTO



ANEXO I

ORDENANZA ORGÁNICA MUNICIPAL

Artículo 1º. - El Intendente Municipal, para un mejor y correcto ejercicio de las facultades que le acuerdan la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica Municipal, contará con la colaboración directa de funcionarios que, con la denominación de Secretarios y Directores, además del Personal Superior conforme legislación correspondiente, tendrán a su cargo la atención y despacho de las siguientes Secretarías, Direcciones y Áreas, las cuales son creadas por esta Ordenanza.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y POLÍTICAS SOSTENIBLES

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Morcignilli
Concejal
Villa del Totoral

Artículo 2º.- Los Secretarios Municipales realizarán la gestión administrativa municipal en la rama de su competencia, promoviendo el correcto ordenamiento y

María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Gladya Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Lucena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral



eficacia de la misma.

Los Secretarios y Directores son responsables civil, penal y administrativamente por los actos cometidos en el desempeño de sus funciones.

Son nombrados y removidos por el Intendente Municipal.

Artículo 3°. -Cada Secretario, dentro del régimen económico y administrativo de su respectiva Secretaría, puede dictar por sí las medidas y resoluciones de tal carácter que le correspondan en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4°. -Los Decretos y demás resoluciones que suscribiera el Intendente Municipal y que correspondan a los organismos directamente bajo su dependencia, serán refrendados por el Secretario del ramo en función de su competencia. Si hubiere asuntos que por su naturaleza tuvieran relación con las dos Secretarías, serán refrendados y legalizados con la firma de los dos Secretarios.

Cuando los Secretarios refrendaren la firma del Intendente en todo decreto, resolución o acto administrativo serán solidariamente responsables del mismo.

Artículo 5°. -En caso de ausencia o impedimento temporal del titular de una Secretaría se dispondrá su reemplazo, mientras dure tal circunstancia, por el otro Secretario.

Artículo 6°. - Las relaciones entre las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo con los poderes del gobierno Federal, Provincial y de otros Municipios y Comunas, así como las instituciones públicas y privadas, organizaciones gremiales, profesionales, se harán por intermedio del Departamento Ejecutivo.-

Julio Cervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Alicia Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bomabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



Artículo 7º.- Son **FUNCIONES COMUNES** de las **SECRETARIAS** las siguientes:

1. Refrendar y legalizar con su firma los actos del Intendente Municipal.
2. Asesorar y mantener informado al Intendente acerca de la marcha de los distintos programas de gobierno.
3. Representar al Intendente en los actos oficiales, a los cuales el mismo no pueda concurrir por otros compromisos contraídos.
4. Elaborar, proponer y suscribir los proyectos de Ordenanza originados en el Departamento Ejecutivo, así como los decretos reglamentarios que deban dictarse para asegurar el cumplimiento de las ordenanzas municipales y coordinar acciones con el Concejo Deliberante.
5. Coordinar la formulación y realizar el seguimiento de planes estratégicos, e implementar acciones de evaluación y corrección de programas y proyectos de dichos planes, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.
6. Atender audiencias de los vecinos de la localidad e instituciones varias.
7. Arbitrar los medios para facilitar y responder a los requerimientos de las estructuras de control interno.
8. Procurar la eficacia, eficiencia y permanente optimización de los procedimientos de las distintas dependencias bajo su responsabilidad.
9. Establecer los objetivos a las direcciones, áreas y secciones bajo su dependencia y supervisar el accionar de las mismas.

Julio Genovesi Montecunill
Concejal
Villa del Totoral

María Fernanda Abbarca
Concejal
Villa del Totoral

Giadys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucesa Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



10. Coordinar con las demás Secretarías los asuntos de interés compartidos, a los efectos de que las propuestas resultantes constituyan soluciones integradas que armonicen con la política general y sectorial del gobierno.

11. Intervenir en la promulgación y ejecución de las Ordenanzas y demás normas legales.

12. Preparar y difundir publicaciones, estudios, informes y estadísticas de temas relacionados con sus competencias.

13. Intervenir en las acciones para solucionar situaciones extraordinarias o de emergencia que requieran el auxilio del Estado Municipal.

14. Entender -por delegación del Departamento Ejecutivo- en la celebración de contratos en representación del Estado Municipal y en la defensa de los derechos de éste, conforme a la legislación vigente, como así también en lo relativo al personal de su jurisdicción y su régimen legal.

15. Recopilar y procesar la información estadística necesaria para la actividad del gobierno municipal.

16. Garantizar y asegurar la publicidad de los actos de gobierno.

17. Confeccionar disposiciones y/o documentos oficiales conforme a los expedientes que se sustancien y a las órdenes impartidas por el Departamento Ejecutivo.

18. Instruir sumarios e investigaciones administrativos, con facultad para delegar esta última.

Julio Gervasio Moncurull
Concejal
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albaracin
Concejal
Villa del Totoral

Giadys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Rauf E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Alicia Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



19. Expedirse mediante Resoluciones, numerar, fechar y hacer conocer las resoluciones y/o disposiciones adoptadas por la Secretaría, confeccionando y manteniendo actualizado el protocolo oficial de Resoluciones.
20. Llevar un adecuado archivo de toda la documentación, tanto en papel como soporte magnético. Informatizar el archivo de la documentación producida y recibida por Secretaría.
21. Atender todo lo relativo a la recepción, registro, distribución, expedición y archivo de la correspondencia y documentación oficial.
22. Planificar y controlar las necesidades de muebles y útiles, encarando las gestiones necesarias para su correcta provisión.
23. Mantener actualizado el inventario de muebles y útiles.
24. Entender en el control, cargo y administración de máquinas, muebles y enseres que formen parte de la dotación de la Secretaría, como asimismo de los locales asignados, coordinando las necesidades y los requerimientos.
25. Gestionar y evaluar a través de la planificación estratégica las diferentes políticas que aplica el estado.
26. Aplicar criterios de racionalidad económica.
27. Facilitar la conformación de agenda y/o acompañamiento de las delegaciones oficiales de carácter público o privado al Municipio.
28. Toda otra función que en el marco de sus atribuciones corresponda a la competencia material del Municipio, relacionada con la Secretaría.

Julio Gervasoni Moncuilli
Concejal
Villa del Totoral

Artículo 8°.- Son **FUNCIONES COMUNES** de las distintas DIRECCIONES,

siguientes:

Maria Fernanda Alberacín
Concejal
Villa del Totoral

Gladys Santillán
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

Fernando R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



1. Organizar, prestar y coordinar, intra y extra sectorialmente, servicios de emergencia concernientes a la defensa civil de los vecinos.
2. Elaborar, proponer y confeccionar los proyectos de resolución que se eleven a la firma del Secretario, como así también participar en la redacción de Decretos y Resoluciones a ser dictados, cuando el tema sea competencia de la Dirección.
3. Representar al Secretario y/o Intendente en los actos oficiales, a los cuales el mismo no pueda concurrir por otros compromisos contraídos.
4. Arbitrar los medios para facilitar y responder a los requerimientos de las estructuras de control interno.
5. Coordinar con las demás Secretarías y Direcciones los asuntos de interés compartidos, a los efectos de que las propuestas resultantes constituyan soluciones integradas que armonicen con la política general y sectorial del gobierno.
6. Preparar y difundir publicaciones, estudios, informes y estadísticas de temas relacionados con sus competencias.
7. Garantizar y asegurar la publicidad de los actos de gobierno.
8. Llevar adelante, por indicación del Intendente Municipal o Secretaría, Investigaciones Administrativas.
9. Llevar un adecuado archivo de toda la documentación, tanto en papel como soporte magnético.
10. Establecer los objetivos a las áreas y secciones bajo su dependencia y supervisar el accionar de las mismas.
11. Coordinar las áreas y secciones a su cargo y mantener informadas a las mismas de las estrategias que se propongan. Recibir información de cada una de las

Genvasoni Moncuilli
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabe
Vicepresidenta 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Fernanda Alhamacin
Concejal
Villa del Totoral

Ludys Scartillan
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Alicia Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral



áreas y secciones que estén a cargo y verificar las tareas que ellas deban realizar, con facultad para producir y requerir informes sobre cuestiones ordinarias y/o extraordinarias.

12. Responder a los requerimientos del Secretario en tiempo y forma.
13. Llevar un inventario actualizado de los bienes afectados a su labor.
14. Proponer modificaciones que permitan agilizar trámites municipales.
15. Realizar un relevamiento de la estructura municipal a fin de evaluar su dinamismo en relación a las tareas a cumplir.
16. Velar por el uso adecuado de equipos de computación, tomando medidas razonables para evitar el acceso no autorizado a los equipos y a su contenido, instalación ilegal de programas, almacenamiento de información y de trabajos no relacionados con actividades relacionadas con la actividad administrativa.
17. Coordinar las tareas que hagan al desarrollo del recurso humano municipal a través de cursos, entrenamiento, pasantías, etc.

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES EN PARTICULAR

DE CADA SECRETARIA - DIRECCIÓN Y/O AREA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Artículo 9°.-Corresponde a la competencia funcional de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO:**

1) Planificar, ejecutar y controlar las funciones de las Direcciones a su cargo.

2) Promover vínculos institucionales con organismos públicos y/o privados.

Maria Fernanda Albaracín
Concejal
Villa del Totoral

Giadys Santillan
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral



- 3) Desarrollar políticas públicas con el fin de garantizar los derechos de los vecinos en cuanto a usuarios y consumidores.
- 4) Actuar en coordinación con las autoridades competentes en materia de prevención de emergencias y catástrofes.
- 5) Entender en materia de habilitaciones y fiscalización comercial.
- 6) Entender en materia de la salubridad de los alimentos y la higiene en general, conforme lo establece el CAA (Código Alimentario Argentino).
- 7) Gestionar alianzas y acuerdos con instituciones públicas y privadas.
- 8) Mantener relaciones con entidades gremiales municipales y con organismos similares provinciales y nacionales.
- 9) Ejercer el poder de policía en materia de tránsito vehicular.
- 10) Fiscalizar el servicio de transporte público de automotores de alquiler.
- 11) Aplicar la legislación en materia de Defensa del Consumidor.
- 12) Entender en los casos de cooperación entre Provincia y Municipio, de acuerdo al Art. 190 de la Constitución Provincial.
- 13) Entender y asesorar en asuntos relativos al límite territorial del municipio y conformación de Entes Intermunicipales.
- 14) Participar y promover políticas de prevención de accidentes de tránsito. Fiscalizar la aplicación de la normativa en materia de tránsito y concertar con la Policía de la Provincia y/o Gendarmería Nacional, los controles de tránsito que se realicen en el ejido municipal y rutas aledañas.
- 15) Impulsar la generación de políticas comunes y asociativas con los municipios vecinos.

Julio Gervasoni Moncurinill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Julio Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral



- 16) Asistir al Intendente en el despacho de todos los asuntos puestos a su consideración.
- 17) Redactar y supervisar el ordenamiento normativo administrativo.
- 18) Reglamentar el marco de acceso a la información y transparencia de los actos administrativos.
- 19) Coordinar la guarda, custodia y archivo de la documentación municipal.
- 20) Difundir la acción de gobierno, sus planes, programas y obras y la coordinación de la actividad de las distintas Áreas gubernamentales con los medios de comunicación local, regional y provinciales y llevar el Boletín Informativo Municipal en los términos del Art. 38 de la Ley Orgánica Municipal.
- 21) Gestionar la custodia de los bienes municipales.
- 22) Coordinar acciones con el Concejo Deliberante Municipal.
- 23) Organizar la Mesa de Entradas y atender el despacho, la compilación, el protocolo de Decretos y Resoluciones y el archivo de la documentación del Departamento Ejecutivo.
- 24) Proponer objetivos relacionados con la misión de los cementerios, haciendo cumplir las normas conducentes a su funcionamiento, conservación y mejoramiento, y en especial, controlando, asegurando y ampliando la más eficiente y digna prestación de este servicio. Asistir a familiares de personas fallecidas que carezcan de recursos para la inhumación de los restos.
- 25) Proveer a la protocolización de ordenanzas, decretos y resoluciones y expedir copias autenticadas. Elaborar y actualizar el Digesto Municipal.

Julio Gervasio Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albaracin
Concejal
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



- 26) Realizar el registro y fiscalización del patrimonio municipal.

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Artículo 10°.-Corresponde a la competencia funcional de la **SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:**

- 1) Organizar y atender lo concerniente al catastro municipal.
- 2) Desarrollar las líneas de acción referentes al manejo de las tierras fiscales.
- 3) Determinar la numeración domiciliaria.
- 4) Programar la política económica y financiera del Municipio.
- 5) Elaborar, registrar y controlar la ejecución presupuestaria en sus aspectos económicos y financieros.
- 6) Coordinar la planificación económica de las inversiones municipales.
- 7) Gestionar las políticas financieras de los ingresos en el corto, mediano y largo plazo.
- 8) Entender en materia de recaudación tributaria y no tributaria y su fiscalización.
- 9) Gestionar los pagos y el régimen de compras y contrataciones.
- 10) Analizar las necesidades y fuentes de financiamiento.
- 11) Realizar estudios, proyectos y asesoramiento en todos los aspectos relativos a presupuesto general de gastos y cálculo de recursos, política tributaria y situación económico-financiera del Municipio.

Julio Genesoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejal Deliberante
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Luis Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejal Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azuena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral



- 12) Determinar, percibir y fiscalizar las tasas y contribuciones establecidas por las disposiciones pertinentes y autorizar y/o suscribir convenios de pagos con los contribuyentes por el capital e intereses adeudados de acuerdo a las normas vigentes.
- 13) Percibir y custodiar los fondos que ingresen al Municipio y atender los pagos que deban efectuarse por cuenta de la misma.
- 14) Regular y fomentar la comercialización de bienes, en general y en particular, de artículos de consumo masivo en las mejores condiciones de precio y calidad.
- 15) Proyectar el presupuesto anual elevándolo por intermedio del Departamento Ejecutivo al Concejo Deliberante para su aprobación.
- 16) Proponer y difundir con amplitud las normas tributarias.
- 17) Proponer los sistemas de base imponible inmobiliaria y los regímenes de desgravación impositiva en coincidencia con los objetivos políticos del gobierno municipal.
- 18) Proponer la contratación de empréstitos para obras públicas o conversión de la deuda municipal.
- 19) Desarrollar, coordinar e implementar acciones que promuevan el desarrollo económico de la Localidad.
- 20) Elaborar y controlar la efectiva rendición de cuentas de los distintos Programas y/o Proyecto con financiamiento proveniente de otra jurisdicción

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pérez
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y COORDINACIÓN
ESTRATÉGICA

Artículo 11°.- Corresponde a la competencia funcional de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y COORDINACION ESTRATEGICA:**

- 1.- Atender lo atinente al régimen de personal.
- 2.- Efectuar el seguimiento y actualización de las novedades producidas en la situación de revista del personal Municipal.
- 3.- Dictar todas aquellas disposiciones internas aplicables en lo referente a la distribución del trabajo, atención al público, control de las tareas efectuadas por el personal, asignación de las mismas y todas aquellas medidas que estime necesarias para una efectiva realización de los controles de las tareas.
- 4.- Sugerir cursos de acción en caso de falta de capacidad operativa por la causal que fuere.
- 5.- Velar por el cumplimiento estatutario, en lo referente a disciplina, contracción al trabajo, cumplimiento de la jornada de trabajo, horarios de todo el personal municipal que le corresponda y/o que se desempeñe o permanezca eventualmente dentro de la Municipalidad.
- 6.- Notificar a la Oficina de Personal y requerir sanciones para el personal que incurra en actos de indisciplina o cualquier otra falta que contemple el estatuto.
- 7.- Llevar adelante Investigaciones y Sumarios Administrativos.

Julio Genesoni Mancunilli
Concejal
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Judys Santillan
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azulena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



- 8.- Coordinar y autorizar las horas extras y organizar los períodos de licencia anual ordinaria, de manera que las mismas afecten en la menor medida la capacidad operativa de la Municipalidad.
- 9.- Gestionar las altas y bajas del personal
- 10.- Diagramar los horarios del personal, control de horas extras, francos compensatorios, etc.
- 11.- Gestionar las novedades de personal y la liquidación de haberes.
- 12.- Desarrollar actividades de educación para la salud y de capacitación del personal Municipal.
- 13.- Llevar y organizar legajo del personal Municipal.
- 14.- Elaborar contratos con el personal transitorio y de los Programas Municipales de Pasantías o Prácticas Laborales.
- 15.- Sugerir las recategorizaciones y/o reencasillamientos del personal Municipal.
16. – Exigir el inicio de trámites jubilatorios por invalidez, ordinaria o por edad avanzada al personal que se encuentre en condiciones de acceder al beneficio.
- 17.- Controlar las licencias por razones de salud y exigir el inicio de retiros provisorios por invalidez en casos que corresponda.
- 18.- Organizar los concursos de idoneidad y antecedentes.

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y POLÍTICAS SOSTENIBLES

Artículo 12º.- Corresponde a la competencia funcional de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y POLÍTICAS SOSTENIBLES:

Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Lucy Santillán
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Berreyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



- 1) Establecer las directrices de Desarrollo Urbano Ambiental, planificar y ordenar el uso y ocupación del suelo del Municipio, a través de la elaboración, monitoreo y revisión de los Planes, Programas y Proyectos, supervisando su permanente actualización.
- 2) Gestionar la limpieza urbana y el mantenimiento de arroyos, plazas, parques, jardines y espacios públicos.
- 3) Reglamentar el uso y la preservación de los recursos medioambientales.
- 4) Establecer canales de comunicación con la sociedad para conocer las demandas ambientales.
- 5) Elaborar las reglamentaciones necesarias de Planeamiento Urbano Ambiental y Código de Edificación.
- 6) Formular políticas sobre producción limpia y desarrollo sustentable.
- 7) Regular y controlar la fauna urbana.
- 8) Garantizar a los ciudadanos el uso y disfrute de las plazas, paseos, parques y espacios verdes.
- 9) Hacer reparar y/o reponer el equipamiento urbano existente en los parques, jardines o zonas verdes, consistentes en bancos, juegos infantiles, papeleros, fuentes, señalización, farolas y elementos decorativos y ornamentales, como adornos, estatuas, etc., respetando las normas de seguridad.
- 10) Reponer y mantener los árboles y demás vegetales.
- 11) Hacer instalar en los Espacios Verdes Públicos las señalizaciones indicativas o instructivas de la modalidad de uso de los Espacios y/o su equipamiento, sea éste fijo o móvil.
- 12) Delimitar las zonas donde está permitido caminar, pisar el césped, acampar, juegos, práctica de deportes, venta ambulante, etc.
- 13) Coordinar las tareas de poda y recolección de ramas de los árboles ubicados en la vía pública.

Julio Gervasoni Montecumilli
Concejal
Villa del Totoral

Maria Fernanda Abartacin
Concejal
Villa del Totoral

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



- 14) Gestionar los servicios medioambientales.
- 15) Implementar, coordinar y supervisar todos los programas y proyectos con financiamiento externo que se desarrollen en el ámbito Municipal y que tiendan al desarrollo y producción.
- 16) Promover políticas que fomenten el empleo de la población, tendientes a lograr la ocupación plena y productiva de la Localidad.

SECRETARÍA DE SALUD

Artículo 13°.- Corresponde a la competencia funcional de la **SECRETARIA DE SALUD:**

- 1) Planificar, ejecutar y controlar el sistema de salud municipal.
- 2) Planificar, ejecutar y controlar diversos programas Preventivos, Curativos y Educativos.
- 3) Planificar, ejecutar, controlar y coordinar la prestación de atención primaria de la salud en el ámbito municipal incluyendo las zonas urbanas y rurales.
- 4) Garantizar stock en insumos de utilización médica.
- 5) Generar vínculos con las distintas instituciones locales a los fines de brindar una mejor prestación colectiva en el sistema de prevención y atención de la salud.
- 6) Controlar el mantenimiento y acondicionamiento de los inmuebles de los distintos centros de salud.
- 7) Controlar el mantenimiento y acondicionamiento del mobiliario de los distintos centros de salud.

Julio Genesoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejal Deliberante
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Lucas Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Alicia Guzmán
Concejal
Villa del Totoral



- 8) Controlar el mantenimiento y acondicionamiento de los instrumentos y aparatología de los distintos centros de salud.
- 9) Planificar, ejecutar y controlar la ampliación de atención en diversas especialidades médicas.
- 10) Participar en la organización y ejecución del sistema de emergencias médicas.
- 11) Dar asistencia médica a la población con prioridad a los sectores más desprotegidos, tomando como base los principios de atención primaria de la salud.
- 12) Desarrollar actividades de educación para la salud, en la población y de capacitación del personal de su dependencia.
- 13) Coordinar con los gobiernos nacional, provincial u otras instituciones de índole pública o privada, la realización de acciones de investigación, estudio y programas de salud.
- 14) Llevar adelante la vigilancia epidemiológica y acciones emergentes en casos necesarios.
- 15) Planificar, dirigir, controlar y evaluar las acciones destinadas a la recuperación y rehabilitación de la salud de la población, a través de las dependencias bajo su control.
- 16) Entender en el traslado de pacientes y ejecutar y elaborar políticas de emergencias en la derivación de pacientes.
- 17) Participar en la contención integral del paciente desde el punto de vista pre Hospitalario y brindar atención pre y pos hospitalaria de una forma accesible, equitativa, eficiente y resolutiva para todos los ciudadanos.

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral



18) Aportar soluciones a pacientes de bajos recursos o alejados de los centros de atención.

19) Fomentar la oferta prestacional disponiendo ampliación horaria y diversidad de servicios.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Artículo 14°.- Corresponde a la competencia funcional de la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO:**

- 1) Diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas.
- 2) Desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros.
- 3) Mantener y reparar los bienes de uso público.
- 4) Elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas.
- 5) Conservar y proteger el patrimonio histórico del pueblo.
- 6) Planificar la transformación y regeneración urbana de los barrios más necesitados.
- 7) Promocionar un Municipio accesible y amable.
- 8) Controlar el cumplimiento de las normas urbanísticas.
- 9) Controlar las obras privadas y otorgar las licencias de obras.
- 10) Verificar el cumplimiento de la legislación relativa al planeamiento urbano.
- 11) Servir de apoyo y asesoramiento en la elaboración del Plan Anual de Obras Públicas.

Julio Gervasoni Moncurull
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejal Deliberante
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Adyds Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Dominguez
Presidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Sultemeyer
Concejal 1º
Villa del Totoral



- 12) Implementar programas y proyectos a través de la aplicación de los instrumentos de ordenación del suelo urbano, y de la promoción de convenios y acuerdos públicos y/o privados.
- 13) Elaborar los planes de distribución de las reservas del suelo municipal susceptibles de ser asignados a usos habitacionales, de equipamiento comunitario o infraestructura.
- 14) Elaborar las reglamentaciones necesarias de Planeamiento Urbano Ambiental y Código de Edificación.
- 15) Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, el control y mantenimiento de las instalaciones y servicios.
- 16) Elaborar, proponer y ejecutar todos los programas municipales de vivienda y en su caso coordinarlos con los planes provinciales y nacionales.
- 17) Aprobar planos de arquitectura, agrimensura e ingeniería y verificar in situ todos los datos volcados en planos.
- 18) Establecer y controlar el adecuado uso de las líneas municipales.
- 19) Expedirse respecto de los finales de obras, conexiones domiciliarias, etc.
- 20) Ejecutar todos los controles técnicos previstos en los distintos pliegos de licitación de la obra pública y supervisar su proceso de ejecución.

Juulio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Artículo 15º.- Corresponde a la competencia funcional de la **SUBSECRETARIA DE**

SERVICIOS PUBLICOS:

Marta Estuarda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Lidys Santillan
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Luis Dominguez
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Alicia C. Gomez
Concejal
Villa del Totoral



- 1) Articular políticas y acciones con los demás órganos municipales y con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales y de Servicios Públicos.
- 2) Generar políticas sobre recursos hídricos y su aprovechamiento en el territorio municipal.
- 3) Planificar y ejecutar las tareas inherentes a la higiene urbana de la Localidad, prestando o haciendo prestar los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido, limpieza de calzada, terrenos baldíos y el tratamiento final del material resultante.
- 4) Control del cumplimiento de la normativa vigente en los aspectos relacionados a la higiene urbana.
- 5) Ejecutar todos los controles técnicos previstos en los distintos pliegos de licitación para servicios públicos.
- 6) Elaborar los planes de trabajos públicos.
- 7) Controlar las infraestructuras de servicios públicos ubicadas bajo el nivel del suelo.
- 8) Prever y ejecutar el Plan de Mantenimiento de calles de tierra en el ejido urbano y la red vial municipal.
- 9) Asegurar la provisión de agua a sectores de la población y la recolección y tratamiento de residuos cloacales, concesionados o no.
- 10) Coordinar la ejecución en la jurisdicción municipal de las acciones para el uso y la concreción de redes de gas, agua potable, cloacas, etc. y de toda

Julio Genesoni Moncurilli
Concejal
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Lucas San Millán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azulena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



otra obra pública que directa o indirectamente tenga que ver con la prestación de servicios públicos.

- 11) Actuar como órgano de contralor en la prestación de servicios públicos.

DIRECCIÓN DE TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN

Artículo 16°.- Corresponde a la competencia funcional de la **DIRECCIÓN DE TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN:**

- 1) Fomentar la práctica deportiva, cultural y turística.
- 2) Coordinar y supervisar con las Direcciones y/o áreas a su cargo las políticas y actividades municipales al respecto.
- 3) Articular con la Secretaría de Turismo Provincial, Nacional y con las Asociaciones turísticas intermedias, programas públicos y privados de interrelación que permitan un desarrollo turístico en conjunto y armonía.
- 4) Promover la formación de conciencia turística y protección de los recursos en residentes y turistas.
- 5) Proyectar programas tendientes a conservar, incrementar, mejorar y difundir el patrimonio turístico municipal.

Servacio Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albaracin
Concejal
Villa del Totoral

Glady Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raul E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral 2



- 6) Estudiar y proponer la Declaración de Interés Municipal a aquellas áreas, centros, circuitos, complejos y atractivos, en función de su valor histórico, cultural, geográfico o estratégico.
- 7) Elaborar programas de concientización con acuerdos de: Consejo Provincial de Educación, Parques Nacionales y Sector Privado.
- 8) Coordinar con las demás Secretarías y Direcciones del Municipio las acciones de éstas que influyan en el área turística, cultural y deportiva.
- 9) Estudiar, planificar, elaborar, promover, organizar, controlar y llevar a cabo la propaganda y publicidad turística, coordinándola con la que efectúen otros organismos e instituciones oficiales y privadas.
- 10) Efectuar relevamiento total de la infraestructura y oferta turística.
- 11) Identificar las demandas turísticas y sus carencias, y llevar estadísticas sobre todo lo concerniente con el tema.
- 12) Intervenir en la difusión de todos los actos, obras y realizaciones que haga el Departamento Ejecutivo y coordinar con los medios de comunicación tales eventos.
- 13) Diseñar y ejecutar en forma permanente, diferentes estrategias de comunicación.
- 14) Controlar los predios municipales que hacen a la oferta turística, la hotelería y demás comercios destinados al alojamiento de personas.

Gervasio Montecumill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Fernanda Albaracín
Concejal
Villa del Totoral

Gladys Santillary
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azuena Guzmán
Concejal
Villa del Totoral



15) Controlar los establecimientos dedicados a brindar servicios al turista, en especial, el rubro gastronómico, coordinando las gestiones con las Secretarías que correspondan.

16) Fomentar el diseño de una página web del Municipio.

17) Coordinar, la prestación de los servicios de deporte y recreación que el municipio proporciona a la Ciudadanía.

18) Proponer, coordinar y evaluar las acciones en materia de deporte y recreación para la población.

19) Integrar equipos, organizar torneos y eventos deportivos, así como conformar la escuela deportiva municipal y los centros de formación y desarrollo deportivo en las diferentes disciplinas que demanda la población.

20) Administrar las instalaciones y espacios deportivos del Municipio.

21) Fomentar programas municipales de carácter deportivo.

22) Controlar que las canchas deportivas municipales cumplan con los fines para las que fueron creadas.

23) Impulsar, la creación de torneos deportivos en diversas ramas.

24) Acordar con Instituciones Deportivas el uso de las instalaciones deportivas municipales y el control de mantenimiento de las mismas.

Julio Gervasio Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejal Deliberante
Villa del Totoral

María Fernanda Alvarez
Concejal
Villa del Totoral

Giadys Santillan
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral



25) Fomentar, Promover y Organizar, las actividades Deportivas y Recreativas, incluyendo a niños, jóvenes y personas de la Tercera Edad, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos.

26) Coordinar las actividades recreativas y deportivas, en instituciones educativas, Centros Vecinales, comedores, hogares de día municipales o que estén vinculadas al Municipio.

DIRECCION DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Artículo 17°.-Corresponde a la competencia funcional de la **DIRECCIÓN CULTURA Y EDUCACIÓN:**

- 1) Promocionar la cultura y gestionar talleres, museos y otros espacios culturales.
- 2) Conservar, defender, acrecentar y difundir el patrimonio histórico, cultural, artístico y paisajístico de la localidad.
- 3) Coordinar la participación de las instituciones privadas y la de los particulares en la labor cultural y turística que tiene a su cargo el municipio de la localidad.
- 4) Proyectar programas tendientes a conservar, incrementar, mejorar y difundir el patrimonio cultural municipal.
- 5) Estudiar y proponer la Declaración de Interés Municipal a aquellas áreas, centros, circuitos, complejos y atractivos, en función de su valor histórico, cultural, geográfico o estratégico.

Julio Cervasóni
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejal Deliberante
Villa del Totoral

Maria Fernandá Albaracín
Concejal
Villa del Totoral

Glady's Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Suárez
Concejal
Villa del Totoral



- propaganda y publicidad turística y cultural, coordinándola con la que efectúen otros organismos e instituciones oficiales y privadas.
- 7) Proponer la declaración de interés cultural de tareas, manifestaciones o actividades culturales.
 - 8) Llevar el inventario de obras de arte.
 - 9) Dirigir y controlar el relevamiento y la investigación de los bienes culturales existentes, a través de una acción sistemática.
 - 10) Proponer y evaluar la señalización de sitios y lugares históricos de la localidad.
 - 11) Fomentar espectáculos Culturales y Artísticos, elaborar su Programación y firma de Convenios.
 - 12) Dirigir y controlar la Biblioteca Popular, Hemeroteca, Videoteca y Museos Municipales.
 - 13) Fomentar las ferias artesanales y actividades callejeras.
 - 17) Elaborar programas socioeducativos orientados a complementar las actividades de los menores y los ancianos.
 - 18) Promover la Educación Ambiental que genere actitudes de responsabilidad colectiva para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Ernesto R. Berrabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD URBANA

Artículo 18°.- Corresponde a la competencia funcional de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD URBANA:**

Genesoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Lady Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Rafael E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral



- 1) Dirigir el funcionamiento de la Policía Municipal y aplicar normas en materia de seguridad, higiene urbana y moralidad.
- 2) Elaborar programas promocionales en base al diagnóstico de las necesidades de la población.
- 3) Impulsar proyectos de equipamiento comunitario relacionado con la seguridad.
- 4) Controlar y operar el sistema de cámaras de seguridad Municipal.
- 5) Coordinar la actividad de la Junta Municipal de Defensa Civil, de acuerdo a las normas Municipales vigentes y participar en la prevención, emergencias y rehabilitación.
- 6) Coordinar los operativos de seguridad de eventos masivos.
- 7) Proponer y elaborar proyecto sobre normas técnicas, legales y administrativas para la protección de personas y bienes.
- 8) Formular la necesidad de la declaratoria de estado de emergencia por eventos adversos o desastres, si la magnitud lo amerita.
- 9) Proponer, difundir y aplicar normas referentes a la seguridad y prevención de delitos contra las personas y bienes en el ámbito de la localidad de Villa del Totoral, siempre en bajo las indicaciones de la Policía Provincial y/o con su colaboración.
- 10) Coordinar las tareas de control con el Juzgado de Faltas Municipal.

Julio Gerasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Mariela Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Grady Santillan
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Guzmán
Concejal
Villa del Totoral



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 19°.- Corresponde a la competencia funcional de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL:**

- 1) Desarrollar programas especiales para sectores sociales de riesgo.
- 2) Gestionar, desarrollar y promover acciones y políticas tendientes al bienestar social.
- 3) Atender las emergencias sociales.
- 4) Coordinar el funcionamiento de los Centros de Integración Comunitarios y Salones de Usos Múltiples.
- 5) Administrar y coordinar programas municipales, provinciales y nacionales vinculados al desarrollo humano.
- 6) Entender en propuestas y proyectos que se originen en las asociaciones sociales dentro del marco del voluntariado social.
- 7) Coordinar las acciones referentes a la distribución de los recursos que viabilicen la satisfacción de las necesidades de las familias.
- 8) Diseñar y desarrollar programas promocionales en base al diagnóstico de las necesidades de la población.
- 9) Realizar el seguimiento de los programas evaluando los resultados en comparación con la magnitud total del programa.
- 10) Auspiciar los procesos autogestionarios y participativos tendientes a dar solución a la problemática habitacional.

Julio Gervasio Moncunill
Concejal
Villa del Totoral
María Fernanda Albaracín
Concejal
Villa del Totoral

María Fernanda Albaracín
Concejal
Villa del Totoral

Lucas Berminguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Berminguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Gámez
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



- 11) Diseñar alternativas a la demanda de lotes de la población y sus posibles soluciones.
- 12) Modificar el proceso cultural y gestionario de acceso a la tierra e incentivar la formación de cooperativas, mutuales u otros mecanismos.
- 13) Impulsar y asistir los proyectos de equipamiento comunitario, reconociéndoles su desempeño en el fortalecimiento de la red social del barrio.
- 14) Realizar encuestas socio económicas de la población.
- 15) Canalizar los reclamos de los sectores más carenciados de la población.
- 16) Dirigir, coordinar y asegurar la asistencia adecuada a las víctimas en casos de violencia familiar.
- 17) Dirigir y coordinar la actividad de Hogares de Ancianos, Hogares de Día y de todas las instituciones municipales de asistencia social. Asegurar el cumplimiento de las condiciones de admisión, desde el punto de vista sanitario y psicosocial.
- 18) Promover la integración entre la niñez, la ancianidad y la familia, y la participación de los mismos en las tomas de decisiones.
- 19) Programar, dirigir y controlar la ejecución de los proyectos referidos a la tercera edad.
- 20) Realizar el estudio global de las necesidades comunitarias y de los recursos del municipio.
- 21) Mejorar las condiciones alimentarias y de calidad de vida de los menores.
- 22) Proyectar planes de bienestar social y su coordinación con los establecidos o que se establezcan en el orden nacional y provincial.

Julio Cervaschi Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azucena Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral



- 23) Instituir mecanismos para fomentar la participación organizada de las mujeres en el proceso de desarrollo social, económico, educativo, político, religioso, deportivo y cultural de la comunidad.
- 24) Crear planes y programas para la prevención en materia de violencia de género.
- 25) Promover una cultura de integración, de respeto y equidad de género.

ASESORIA LETRADA

Artículo 20°.- ASESORIA LETRADA: Corresponde a la competencia funcional de la ASESORÍA LETRADA:

- 1) Asesorar directamente al Intendente Municipal, Secretarios, Directores y demás funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal.
- 2) Asesorar al Concejo Deliberante y participar en la elaboración de Ordenanza y Resoluciones.
- 3) Asesorar al Tribunal de Cuentas Municipal.
- 4) Supervisar el funcionamiento de la Mesa de Entradas, el despacho, la compilación y el protocolo de Decretos y Resoluciones y el archivo de la documentación del Departamento Ejecutivo.
- 5) Confeccionar disposiciones y/o documentos oficiales conforme a los expedientes que se substancien y a las órdenes impartidas por el Departamento Ejecutivo.
- 6) Planificar en orden a procedimientos administrativos métodos, equipamientos y estructuras orgánicas.

Julio Genysson Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

María Fernanda Barracín
Concejal
Villa del Totoral

Gladys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

30
Azucena Gutierrez
Concejal
Villa del Totoral



- 7) Supervisar el funcionamiento del Boletín Oficial Municipal.
- 8) Elaborar y actualizar el Digesto Municipal.
- 9) Entender y asesorar en asuntos relativos al límite territorial del municipio y conformación de Entes Intermunicipales.
- 10) Evaluar sobre el aspecto legal de los asuntos que se someten a su consideración, evacuando consultas jurídicas, interpretando leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones.
- 11) Confeccionar convenios y toda otra norma jurídica en vigencia.
- 12) Supervisar el registro de la entrada de los escritos y expedientes de distintas áreas y demás tareas correspondientes a la organización administrativa del sector.
- 13) Supervisar las instrucciones sumariales e investigativas y demás procedimientos que se dispongan a los Agentes Municipales.
- 14) Supervisar la recepción y registro de los certificados de deuda para la ejecución fiscal correspondiente.
- 15) Planificar todo lo referente a la defensa de los intereses de la Municipalidad ante los distintos Tribunales, debiendo velar por el cumplimiento de los actos procesales dentro de los términos estipulados y que los fondos necesarios para abonar las distintas causas sean requeridos con la debida antelación.
- 16) Supervisar la confección convenios y planes de pago en coordinación con la Secretaria de Gobierno y Economía.
- 17) Defender el patrimonio de la Municipalidad.
- 18) Elaborar proyectos de textos ordenados de las normativas municipales para su aprobación por el Concejo Deliberante o Departamento Ejecutivo, según corresponda.

Julio Gerasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bemabey
Vicepresidenta 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

María Fernanda Abarra
Concejal
Villa del Totoral

Lucía Sarrafian
Presidenta
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Domínguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Azulana Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral



- 19) Elaborar estadísticas que hagan al control de gestión.
- 20) Confeccionar los instrumentos legales de naturaleza jurídica y administrativa tales como: arreglos extrajudiciales de todo tipo; recursos varios en contra del Departamento Ejecutivo; reincorporaciones dispuestas judicialmente y todos los que hagan al aspecto administrativo interno de la misma.
- 21) Supervisar la tarea de los Procuradores Fiscales.

CONFLICTOS DE COMPETENCIA - DELEGACION

Artículo 21°.- El Intendente Municipal resolverá problemas de competencia que se susciten entre las Secretarías.

Artículo 22.- El Departamento Ejecutivo queda facultado para autorizar a los Secretarios la delegación, en forma expresa y taxativa, de atribuciones para la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo, en los funcionarios que se determinen, conforme a la organización de cada área.

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

**DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS
FUNCIONARIOS y EMPLEADOS**

Artículo 23°.- Los Secretarios y Directores a que se refiere la presente ordenanza y los funcionarios directamente dependientes del Departamento Ejecutivo son responsables ante éste del funcionamiento de sus respectivas unidades.

A su vez, cada titular de organismo dependiente de dicho funcionario es responsable

Servasio M. Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Maria Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Lucas Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Lucas Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Concejal
Villa del Totoral



ante los mismos de la eficiencia en el funcionamiento y de la disciplina del personal a su cargo.

Artículo 24°.- Los Secretarios y Directores a que se refiere la presente podrán dictar dentro del ámbito de las mismas, disposiciones internas sobre la forma de trabajo, prioridades funcionales y distribución de personal.

Artículo 25°.- Los empleados municipales que violaren las instrucciones o restricciones que se dictaren en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior se harán pasibles de las sanciones previstas en el Estatuto vigente.

Artículo 26°.- Todo empleado municipal es responsable del trabajo encomendado por su inmediato superior jerárquico, de conformidad a lo prescripto en el Estatuto vigente.

**DE LAS INCOMPATIBILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS
MUNICIPALES**

Ernesto R. Bernabey
Vicesidiente 2°
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Artículo 27.- Durante el desempeño de sus cargos los Secretarios y Directores, y todo otro personal con jerarquía similar no podrán ser miembros de directorios, comisiones administrativas o directivas, ni gerentes, apoderados, representantes, asesores técnicos o letrados, patrocinantes o empleados de empresas particulares que se rijan por concesiones otorgadas por el poder público municipal, provincial o nacional, o entidades descentralizadas o autárquicas, ni prestar el patrocinio profesional o ejercer la profesión a cualquier título, en litigios judiciales sometidos a fallo de tribunales de cualquier tipo, en que ventilen cuestiones de las empresas previstas en este artículo.-

María F. Moncumill
Concejal
Villa del Totoral

María Fernanda Albarracín
Concejal
Villa del Totoral

Gladys Santillán
Presidenta
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Roberto Domínguez
Vicesidiente 1°
Consejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Rafael Gutiérrez
Concejal
Villa del Totoral



DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 28°.- Delegase expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de establecer por vía reglamentaria las normas que creen y establezcan las AREAS dependientes de las Secretarías y Direcciones previstas en la presente Ordenanza, con el objetivo de fijar un mejor funcionamiento de las mismas; como así mismo dictar los decretos que establezcan competencias y responsabilidades de los funcionarios dependientes de dichas reparticiones.

Artículo 29°.- La Secretaría de Gobierno proyectará modificación presupuestaria para la inmediata puesta en vigencia de esta Ordenanza orgánica.

Artículo 30°.- COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

Emesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

CECILIA NOEMÍ GARAY
Intendente Municipal



Fernanda Abaracin
Concejal
Villa del Totoral

Gladya Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Dominguez
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raul E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

AZUCENA GUTIERREZ
Concejal
Villa del Totoral